

Sample for Reference Purposes Only. Forms have bilingual format for your convenience, but must be completed and filed with the court in English. 表格样本，仅供参考。为了提供便利，表格采用双语格式，但向法院提交的表格必须用英语填写。

La evaluación de fianza no es el juicio. Es una audiencia para determinar si la fianza fijada para su caso debe modificarse, aumentarse, reducirse o si se le debe dar libertad bajo palabra de honor bajo las condiciones del tribunal.

Al determinar las condiciones de la libertad, el juez considerará varios factores incluyendo: la naturaleza y circunstancias de los delitos; sus antecedentes penales; sus finanzas, historia laboral y vínculos con la comunidad; recomendaciones de agencias, del Fiscal, de su abogado o entregadas por usted; y todo asunto de seguridad relacionado con usted u otras personas.

Este no es el momento de decirle al tribunal si se declara culpable o no culpable, y no debe decir nada sobre los hechos del caso. Todo lo que diga se está grabando y puede usarse en su contra al enjuiciar su caso.

Usted tiene derecho a que lo represente un defensor público en la audiencia de la fianza. Si no ha hablado con un defensor público y desea postergar la evaluación de fianza, avise al juez que evalúe la fianza. En la audiencia, usted puede renunciar a su derecho de que lo represente el defensor público. Si renuncia a su derecho de que lo represente el defensor público en la audiencia, la evaluación de su fianza será hoy. Informe al juez si desea renunciar a su derecho de tener un defensor público. El juez le hará preguntas para asegurarse de que entiende los derechos a los que renuncia.

Cada uno de ustedes debe haber recibido una copia de su declaración de cargos. Si no la recibió, avise al representante de la etapa previa al juicio, a su defensor público y al juez de evaluación de fianza, y se le entregará una copia. Si el defensor público lo representa, debería haber hablado con usted sobre sus cargos.

Usted tiene ciertos derechos muy importantes. Escuche con atención. Si le acusa de un delito grave que no puede decidirse en el Tribunal de Distrito, usted tiene derecho a una audiencia preliminar. Antes de que se pueda tener la audiencia preliminar, usted o su abogado deben solicitar una audiencia dentro de los 10 días de haber comparecido por primera vez ante el comisionado. Si no solicita la audiencia preliminar dentro de esos 10 días, se considera que renunció a ese derecho. En algunas jurisdicciones, hoy se le dará la fecha de su audiencia. Si decide tener una audiencia preliminar, el Estado debe demostrar que existen motivos fundados para creer que se cometió un delito grave y que usted lo cometió. Usted no podrá dar testimonio ni presentar testigos a su favor, pero usted o su abogado podrá hacer preguntas limitadas a los testigos de la fiscalía para averiguar qué pruebas tienen en su contra y oponerse a los motivos fundados.

Si se hallan motivos fundados, su caso pasará al tribunal de circuito de la ciudad o del condado. Si no se hallan motivos fundados, se desestimarán el cargo de delito grave.

Si se le acusa de un delito que conlleva más de 90 días de encarcelamiento, tendrá derecho a un juicio con juez en el Tribunal de Distrito o a un juicio con jurado en el Tribunal de Circuito del condado donde ocurre el juicio. El jurado está integrado por doce (12) personas, elegidas al azar de los

registros de conductores y padrones electorales de la ciudad o condado donde ocurre el juicio. Para que le declaren culpable en un juicio con jurado, los doce (12) jurados sin excepción deben decidir más allá de duda razonable que usted es culpable. Los doce también pueden decidir que usted no es culpable. Si no se ponen de acuerdo, el Estado debe decidir si enjuiciarle a usted otra vez.

Usted también tiene derecho a un juicio con juez, en el que la carga de la prueba también está más allá de duda razonable.

Quizás su derecho más importante es el de tener representación legal. Usted puede contratar el abogado privado de su preferencia. Si no tiene los medios, el defensor público puede ofrecerle un abogado que lo represente sin costo o por un costo nominal, si usted califica para esos servicios. Para solicitar representación por el Defensor Público, comuníquese con un comisionado del Tribunal de Distrito. El Fiscal que enjuiciará su caso es un abogado. Las normas de prueba se aplicarán en su juicio. Si no tiene formación en leyes y no conoce las normas para presentar pruebas, estará en desventaja si intenta representarse a sí mismo. Un abogado puede ayudarle de muchas formas. Puede ayudarle a investigar el caso y a determinar si hay una defensa legal que quizás usted no conozca. Un abogado puede ayudarle a: explicar las posibles consecuencias colaterales de una condena, incluyendo consecuencias de inmigración; interrogar a los testigos del Estado; refutar las pruebas; convocar testigos; e interrogar testigos en su nombre.

Si desconoce las normas de prueba, el Tribunal quizás no le permita presentar las pruebas que tenga. El abogado puede ayudarle a decidir si debe dar testimonio o ejercer su derecho de guardar silencio. Aunque se le declare culpable, el abogado puede ayudarle presentando hechos a su favor para que pueda recibir el mejor fallo posible. El abogado también puede explicarle sus derechos sobre la apelación, modificación o un nuevo juicio. Esas son las ventajas de tener un abogado.

Si permanece en la cárcel, puede solicitar un abogado a la Oficina del Defensor Público. Si se le libera bajo fianza o bajo palabra de honor, debe ir en persona a la Oficina del Defensor Público inmediatamente después de su liberación o lo antes posible. En la Oficina del Defensor Público se le dará un formulario de verificación de ingresos. Este formulario debe entregarse a la Oficina del Defensor Público antes de la fecha de su juicio para determinar si usted califica para la representación y dar tiempo al abogado a prepararse para su defensa. Ciertas jurisdicciones exigen 10 días hábiles, que no incluye fines de semana ni días feriados.

Si comparece a su juicio sin abogado, sin buen motivo, el juez puede decidir que usted renunció a su derecho de tener un abogado y quizás deba representarse a sí mismo.

Por último, si no es ciudadano estadounidense, la condena de un delito puede tener consecuencias inmigratorias, como: detención, denegación de ciudadanía o deportación a su país de origen. Si tiene preguntas, hágalas al juez de evaluación de fianza cuando digan su nombre.

Al firmar, ratifico que he escuchado y que entiendo estos derechos, y que recibí una copia de este documento.

Demandado: _____ **Fecha:** _____ **Número de caso:** _____